

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2201.- El pasado 3 de julio de 2009 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl para el programa Escuela Infantil para el año 2009.

Melilla, 12 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PARA EL PROGRAMA ESCUELA INFANTIL PARA EL AÑO 2009.

En Melilla, a 3 de julio de dos mil nueve.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra Doña Carmen Galera Vizcaino con D.N.I. 26.427.243-J Directora del Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac", según certificado de las Hijas de la Caridad, Casa Provincial de Granada de fecha 19 de septiembre de 2008, autorizada para realizar cuantas gestiones sean necesarias en beneficio de la Compañía Hijas de la Caridad, en nombre y representación del Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac" con C.I.F. R-5200013-J.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de

marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que, con fecha 1 de julio de 2009 se emite informe técnico desde la Dirección General del Menor y la Familia, en el que se refleja la necesidad de continuar con el convenio de colaboración para el año 2009 por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600 €).

TERCERO.- Que la Compañía de las Hijas de la Caridad de San de Vicente de Paúl ha solicitado la renovación del Convenio con fecha de registro de entrada 30 de junio de 2009, con número de registro 44124.

CUARTO.- Que la Compañía de las Hijas de la Caridad de San de Vicente de Paúl es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la financiación del coste total de la actividad denominada "Programa Escuela Infantil para el año 2009", en el ámbito de la Ciudad de Melilla.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de mantenimiento y alimentación, equipamiento, material didáctico de primera infancia y todo tipo de gastos derivados de la actividad, de la cantidad